

DECRETO REGISTRADO N° 2645 /

CONCÓN, 27 OCT 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
6. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
7. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. Ordinario N°1596 de fecha 21 de octubre 2022 que indica autorización para contratar a Don Jorge Jara Garrido como Psicólogo de oficina de Diversidad Sexual con el autorizado del alcalde.
10. Ingreso Alcaldía N°915 de fecha 24 de octubre que autoriza e indica proceder con la contratación.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°901 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **JORGE JARA GARRIDO RUN** [REDACTED] por 44 horas semanales desde el 24 de octubre 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y por un monto mensual de **\$971.666.-** valor único y total impuesto incluido, cumpliendo metas y prestando el servicio de **APOYO PROFESIONAL PSICOLOGO DEL PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL.**
2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, 1,5 días de permisos con cargo al Mandante, viatico, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, "**Prest. Servicios Comunitarios**", Área Programas Sociales, Programa Diversidad Sexual.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o al domicilio [REDACTED]

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VIDALOBOS

ALCALDE

FRV/MEG/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DICECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado